

RESOLUCION N° **802** 2016 7 02 NOV. 2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Talaigua Nuevo

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Barranco de Loaba del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041655 y N°SSPD-20164010010845 de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descartificó al Municipio Talaigua Nuevo

Que conforme a lo anterior, el municipio de talaigua Nuevo no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelanto las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o

Distritos Descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Talaigua Nuevo, mediante la Distribución de Recursos (11/12/2016) asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$289.315.613)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Talaigua Nuevo, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro N°2048-71362 del Banco de Bogotá, denominada **GOBERNACIÓN DEL BOLÍVAR SGP AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO.**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Talaigua Nuevo, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°630 del 10 de Octubre de 2016

Que el señor BREYNER DE JESUS BELTARAN GARCIA, Gerente EMPTAL S.A. ESPA, con NIT N° 900144684-0 del Municipio de Talaigua Nuevo, presentó para su pago cuentas de cobro, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016, por un valor mensual de: Acueducto \$19.373,661, Aseo la suma de \$ 15.887.227 y Alcantarillado la suma de \$3.536.298, 00, para un total de **Acueducto CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$58.120.983,00)** ; **Aseo**, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 47.661.681,00**) y **Alcantarillado** la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE (**\$10.608.894,00**).

Que para atender el pago de los mencionados servicios, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDPs -N°s 1755** de fecha 31 de Octubre de 2016, Rubro Subsidios Acueducto, Vigencia 2016, Código N°16.4.26.01.01.02, por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$58.120.983,00**); **CDP N°1756** de fecha **31 de Octubre de 2016** , Rubro Subsidio Aseo Vigencia 2016, código N° 16.4.26.01.01.03, por valor de : CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 47.661.681,00**) y **CDP N°1757** de fecha **31 de octubre de 2016** Rubro Subsidios Alcantarillado , Vigencia 2016, Código N°16.4.26.01.01.04, por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO M/CTE (**\$10.608.894,00**).

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016, por un valor mensual de: Acueducto \$19.373,661, Aseo \$15.887.227 y Alcantarillado \$3.536.298,00, para un valor total de Acueducto: **(\$58.120.983,00)**, Aseo **(\$47.661.681,00)** y Alcantarillado **(\$10.608.894,00)**, que presentó el señor BREYNER DE JESUS BELTARAN GARCIA, Gerente de la Empresa EMPAL S.A. ESPA, con NIT N° 900144684-0, Municipio de Talaigua Nuevo.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

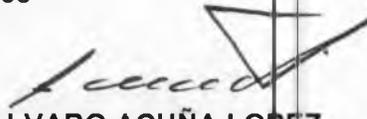
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa EMPAL S.A. ESPA, con NIT N° 900144684-0 Municipio de Talaigua Nuevo, la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$116.391.558,00)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los Estratos Uno, Dos y Tres Municipal de Talaigua Nuevo correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°1755** de fecha 31 de octubre de 2016, Rubro, Subsidio de Acueducto vigencia 2016, Código N°16.4.26.01.01.02; **CDP-N°1756** de fecha 31 de octubre de 2016, Rubro, Subsidio de Aseo vigencia 2016, Código N°16.4.26.01.01.03 y **CDP-N°1757** de fecha 31 de octubre de 2016, Rubro, Subsidio de Alcantarillado vigencia 2016, Código N°16.4.26.01.01.04.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró. NELCY TARON FORTICH
Profesional Especializada
Secretaria de Hábitat